

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 022 -2017**



En la ciudad de Huamachuco, capital de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, siendo las 09:00 horas del día 29 de diciembre de 2017, en el local institucional ubicado en Jr. Miguel Grau N° 375, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, y la Dra. Bilmia Veneros Urbina, en su calidad de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidenta de Investigación, respectivamente, bajo la convocatoria del señor Presidente de la Comisión Organizadora, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de la fecha. El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA informa que no habiéndose realizado convocatoria previa, consulta si existe disponibilidad para llevar a cabo la presente sesión; razón por la cual, cumpliendo con el quórum reglamentario, **SE ACORDÓ:** por unanimidad, continuar con la sesión ordinaria, bajo la dirección del Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, quien cumple con declarar instalada formalmente la sesión, y actuando como Secretario de Actas, el Secretario General de la UNCA, Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, de conformidad con lo establecido en el ítem 6.2.1., de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU. =====
El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA manifiesta que no hay **despachos** aparte de la agenda, asimismo, solicita a los miembros de la Sesión hacer llegar sus **informes y pedidos** de sus respectivas Vicepresidencias; al no haber informes, se continúa con la sección de **pedidos**:

PEDIDOS: =====

1. El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita que se apruebe la compensación económica de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, conforme al siguiente detalle: =====

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO
Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz	Presidente	S/. 15,600.00
Dr. Mauro Rodríguez Cerrón	Vicepresidente Académico	S/. 15,000.00
Dra. Bilmia Veneros Urbina	Vicepresidenta de Investigación	S/. 15,000.00

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **APROBAR** el pago de la compensación económica del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, en la suma de S/. 15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES); y respecto del Vicepresidente Académico y la Vicepresidenta de Investigación, en la suma de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES). Lo cual deberá comunicarse a las áreas correspondientes para su ejecución inmediata. =====

Posteriormente se continua con la sección de orden del día para discutir y aprobar los puntos de agenda: =====

AGENDA DEL DÍA: =====

1. Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nro. 407-2017-EF en el Presupuesto Institucional del pliego 559 Universidad Nacional Ciró Alegría para el año fiscal 2017 por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 351,398,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios. =====





- 2. Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos, para ser incorporados al presupuesto del pliego 559 Universidad Nacional Ciro Alegría para el año fiscal 2017 por la suma de **SESENTA Y DOS MILONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 62 861 709.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados. =====
- 3. **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de pago de haberes de los miembros de la CO-UNCA, previo informe de la Oficina de Desarrollo del Personal, la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección General de Administración. =====

Leídos los puntos de agenda, **SE ACORDÓ:** Por unanimidad, dar por aprobada la agenda y pasar a su análisis, discusión y aprobación correspondiente: =====

PUNTO Nro. 01: Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nro. 407-2017-EF en el Presupuesto Institucional del pliego 559 Universidad Nacional Ciro Alegría para el año fiscal 2017 por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 351,398,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios. =====

El Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora, expreso lo siguiente:

- ✓ Que, los recursos vinculados a la implementación y funcionamiento del pliego Universidad Nacional Ciro Alegría no han sido previstos en la Ley Nro. 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. =====
- ✓ Que mediante el Oficio Nro. 126-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, de fecha 25 de octubre de 2017, el señor Cristhian Alberth Pacheco Castillo, Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, nos comunicó lo siguiente: *“que en la Ley Nro. 29756, que crea la Universidad Nacional Ciro Alegría, no se estableció en forma expresa que la casa superior de estudios tenía la calidad de pliego presupuestario, por lo que de acuerdo a lo coordinado con la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del ministerio de economía y finanzas (MEF), no era factible gestionar transferencia presupuestal alguna para el inicio del funcionamiento de la Universidad”*. =====
- ✓ Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Nro. 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras medidas, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de noviembre de 2017, **se constituye en pliego presupuestario a la Universidad Nacional Ciro Alegría**. =====
- ✓ Que con fecha 17 de noviembre se presentó el Oficio Nro. 074-2017/CO-UNCA, solicitando la elaboración del proyecto del Decreto Supremo que autorice la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público a favor de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Por otra, en la misma fecha se cumplió con informar, a la señorita Elizabeth Cáceres Merino, Directora General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas, la designación de los responsables de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Ciro Alegría. =====
- ✓ Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitó la transferencia de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el presente año fiscal, mediante el Oficio Nro. 081-2017/CO-UNCA, de fecha 20 de noviembre de 2017.
- ✓ Que el Ministerio de Educación, mediante los Oficios Nros. 03876 y 04038-2017-MINEDU/SG, dan trámite al requerimiento efectuado por la Comisión Organizadora de





la Universidad Nacional Ciro Alegría, a efectos de financiar las acciones de su implementación y funcionamiento progresivo. =====

- ✓ Que, mediante Decreto Supremo Nro. 407-2017-EF, de fecha 28 de diciembre de 2017, publicado en el Diario El Peruano, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 351 398,00), a favor pliego Universidad Nacional Ciro Alegría, para financiar las acciones vinculadas a su implementación y funcionamiento. =====

Que, en este punto, el señor presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, solicitó al Secretario General, Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, dar lectura de los artículos 44° y 45° de la Ley Nro. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los cuales establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Razón por la cual, propone aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nro. 407-2017-EF en el Presupuesto Institucional del pliego 559 Universidad Nacional Ciro Alegría para el año fiscal 2017 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 351,398,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	SOLES
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	559 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
➤ GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 91,857.00
ACTIVIDAD	5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
➤ GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 70,556.00
➤ GASTO DE CAPITAL	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 188,985.00
	S/. 259,541.00
	=====
TOTAL DE EGRESOS	S/. 351,398.00
	=====





El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, expresó lo siguiente: únicamente nos quedan dos días para ejecutar al 100%, la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, lo cual considera que es realmente un reto para los profesionales que nos apoyarán en dichas gestiones. Asimismo, manifiesta que se encuentra totalmente de acuerdo con aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nro. 407-2017-EF.

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de investigación, expresó que se encuentra de acuerdo con aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nro. 407-2017-EF, por ser necesario para la implementación y el adecuado funcionamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **aprobar** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nro. 407-2017-EF en el Presupuesto Institucional del pliego 559 Universidad Nacional Ciro Alegría para el año fiscal 2017 por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 351,398,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios: =====

PUNTO Nro. 02: **Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos, para ser incorporados al presupuesto del pliego 559 Universidad Nacional Ciro Alegría para el año fiscal 2017 por la suma de SESENTA Y DOS MILONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 62 861 709.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados. =====

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de investigación, encargada del proceso de licenciamiento, ha presentado la planificación pertinente (Según Oficio Nro. 002-2018/OL-UNCA, de fecha 31/01/2018, sin asunto y cuyo tenor es: "alcanza informe con la programación del licenciamiento"), la misma que cuenta con: comisión de trabajo, curso de capacitación y socialización de documentos, formulación de documentos según esquema del licenciamiento universitario que a continuación se detalla: =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **aprobar** la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos, para ser incorporados al presupuesto del pliego 559 Universidad Nacional Ciro Alegría para el año fiscal 2017 por la suma de **SESENTA Y DOS MILONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 62 861 709.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados. =====

PUNTO Nro. 03: **RECONOCIMIENTO DE DEUDA de pago de haberes de los miembros de la CO-UNCA, previo informe de la Oficina de Desarrollo del Personal, la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección General de Administración.** =====

El Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, en su calidad de Presidente, manifestó que con fecha 28 de diciembre de 2017, mediante DECRETO SUPREMO N° 407-2017-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 351,398.00)** del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del pliego 559: Universidad Nacional Ciro Alegría, para financiar las acciones vinculadas a su implementación y funcionamiento. =====

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, en su calidad de Vicepresidenta de investigación, manifestó que de conformidad con la información remitida por la señorita Rocío Victoria Quispe Rupaylla,





quien se desempeña como Sub Coordinadora para el equipo de presupuesto y diseño de propuestas técnicas normativas del MINEDU, y la cual indica que la escala remunerativa de los funcionarios públicos de libre designación y remoción; es de S/. 15,600.00 para el presidente; y S/. 15,000.00 para los vicepresidentes de la Comisión Organizadora, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de Urgencia N° 038-2006, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 067-2016-PCM, que fija el monto de la Unidad de ingreso del sector público para el año 2017. =====

El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, en su calidad de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, expreso que se debe tener en cuenta que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU emitida con fecha 18 de mayo de 2017, establece que, dentro de los veinte días hábiles posteriores a su designación, los miembros de la Comisión Organizadora deben presentar al MINEDU, una declaración jurada mediante la cual se informe que cuentan con la licencia en su universidad de origen; y que por lo tanto, el MINEDU, conoce que se debe a los tres miembros de la Comisión Organizadora, el pago por sus servicios profesionales prestados, desde el 01 de agosto hasta el 31 de noviembre del 2017. ===

Que, asimismo el Presidente de la Comisión Organizadora, solicito al señor Secretario General dar lectura al INFORME N° 001-2017-UNCA/ODP, de fecha 18 de diciembre de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Desarrollo del Personal, informa respecto del reconocimiento de deuda y pago de haberes por los servicios profesionales prestados por los miembros de la Comisión Organizadora a la UNCA, y emite la opinión siguiente: "a) Que se expida a través de una Resolución de la Comisión Organizadora, el reconocimiento de deuda a los tres miembros de la Comisión Organizadora; b) Que se reconozca y ejecute el pago por los servicios profesionales prestados por los tres miembros de la Comisión Organizadora desde el 01 de agosto al 31 de noviembre de 2017, según el cuadro de detalle de pagos N°01 citado en el ítem 8".

Asimismo, se da lectura al INFORME N° 002-2017-DGA/UNCA, de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante el cual el Director General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la correspondiente opinión legal y disponibilidad presupuestal en las partidas correspondiente, según sus funciones.

Posteriormente, se da lectura al INFORME N° 013-2017-OAJ-UNCA/ERLT, de fecha 30 de diciembre de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite su opinión legal respecto al reconocimiento de deuda, a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, para que se reconozca la deuda a favor de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del 01 de agosto al 31 de noviembre de 2017 (04 meses), conforme a las actividades presentadas como sustento y el monto establecido por la Oficina de Desarrollo del Personal, a través de un acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestal. =====

Además, se da lectura al INFORME N° 001-2017-DPP/UNCA, de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el reporte de presupuesto en el Rubro 00 Recursos Ordinarios y en la Partida Presupuestal de Gasto 2.3.28.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, hasta por la suma de S/. 91,200.00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES); asimismo, en la Partida Presupuestal de Gasto 2.3.28.12 CONTRIBUCIONES A SALUD DE CAS, hasta por la suma de S/. 657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); incorporados según el Decreto Supremo Nro. 407-2017-EF, por concepto de autorización transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor del Pliego Universidad Nacional Ciró Alegria. ===





Precisando que solo existe disponibilidad para el pago de haberes de los dos primeros meses adeudados (agosto y septiembre) por los servicios profesionales prestado por los tres miembros de la Comisión Organizadora. =====

En virtud de todo lo antes mencionado, y en específico del INFORME N° 001-2017-DPP/UNCA, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, **acordaron**: por unanimidad, **reconocer** la de deuda por concepto de servicios profesionales prestados a la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde 01 de agosto hasta el 30 de septiembre (02 meses), debido a la disponibilidad presupuestal reducida. =====

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **reconocer** el pago de la deuda a los miembros de la comisión organizadora designados mediante Resolución Viceministerial 128-2017-MINEDU, a partir del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre (02 meses); de acuerdo al siguiente detalle: =====

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Agosto	Septiembre	MONTO TOTAL
Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz	Presidente	S/. 15,600.00	S/. 15,600.00	S/. 31,200.00
Dr. Mauro Rodríguez Cerrón	Vicepresidente Académico	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	S/. 30,000.00
Dra. Bilmia Veneros Urbina	Vicepresidenta de Investigación	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	S/. 30,000.00
TOTAL A PAGAR				S/. 91,200.00

Asimismo, **SE ACORDÓ**: Por unanimidad, **disponer** que la Dirección General de Administración, Presupuesto, contabilidad y Tesorería, realicen las gestiones correspondientes para el ejecución y cumplimiento inmediato del presente acuerdo. =====

En este acto, el Presidente invitó a los asistentes a leer el acta, corregir los fundamentos y acuerdos, asimismo invitó a votar sobre la aprobación de la misma para su inmediata ejecución.

SE ACORDÓ: Por unanimidad, **aprobar** la presente acta y disponer su ejecución inmediata. =====

Siendo las 11:0 horas y no habiendo otro punto que tratar, se acordó por unanimidad dar por culminada la sesión, y en señal de conformidad de los puntos de agenda y de los acuerdos adoptados por unanimidad, se procedió a suscribir la misma. =====




DR. TEÓDULO JENARO SANTOS CRUZ
 D.N.I. Nro. 17929684
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA




DR. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN
 D.N.I. Nro. 20400410
 VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA




DRA. BILMIA VENEROS URBINA
 D.N.I. Nro. 18055478
 VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA